

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°1118 del 27/03/2017 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE RESIDENCIA N°1660 del 05.12.2016 de la Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 11488471  
IMG/JRA/MSM

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1382

RANCAGUA, 04 de Junio de 2019

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°1118 del 27.03.2017 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR al extranjero en la condición de TITULAR a Gabriel Leandro CANDIA de nacionalidad ARGENTINA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante OFICIO RESERVADO N° 24 del 05/04/2019, el extranjero en comento, ha abandonado el país con fecha 16 de marzo de 2017.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°1118 DEL 27.03.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a el extranjero en la condición de TITULAR a Gabriel Leandro CANDIA de nacionalidad ARGENTINA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°1660 DEL 05.12.2016 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA GOBERNADORA

  
JAVIER RUIZ ARIZA  
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

IMG/JRA/msm  
[10270] 04/06/2019

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL